

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO QUE INDICA Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1914

PUNTA ARENAS, 22 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.800, de 2008, de la Contraloría General de la República; Res. Exenta N°015/172 del 20 de Agosto del 2001 y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Licitación ID 855-32-LE10 publicada en el sitio www.mercadopublico.cl; Contrato de Ejecución de obras de fecha 10 de Diciembre de 2010 suscrito entre Javier Quelín Chodil Construcción Y Asesorías E.I.R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de fecha 22/12/2010 emitido por la Arquitecto de la Dirección Regional por el "Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación Calderas y Confecclón de Protecciones de Calefacción de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1826 del 10/12/2010 se adjudica a JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. la ejecución de Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación Calderas y Confecclón de Protecciones de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-32-LE10.

2.- Que con fecha 10 de Diciembre de 2010 se suscribe el respectivo contrato de ejecución de obras entre Javier Quelín Chodil Construcción Y Asesorías E.I.R.L. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1887 de fecha 15/12/2010 se establece prórroga de plazo al contratista para la ejecución del servicio respectivo.

4.- Que mediante Informe Técnico de fecha 22 de Diciembre de 2010, la Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), señala que se efectuarán aumentos de obra y obras extraordinarias en relación a las partidas consideradas originalmente.

5.- Que se encuentran visado por el ITO del servicio el Informe Técnico que dice relación con los aumentos de obra contratada y obras extraordinarias.

6.- Que es necesario sancionar la modificación del contrato mencionado que se producirá por el aumento de obras, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- APRUEBA modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 22 de Diciembre de 2010, entre JAVIER QUELÍN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el sentido efectuar los aumentos de obras y obras extraordinarias para el Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación Calderas y Confecclón de Protecciones de Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", según el detalle que se señala a continuación:

Aumento de obras y obras extraordinarias:

	PARTIDAS	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
I.	PROTECCION RADIADOR PATIO DE JUEGOS				
1,1	Modificación de protección de radiador			NO CONSIDERA	
2,1	Modificación protección de radiador			NO CONSIDERA	
3,1	Protección de radiador de 100x70x20cms	m2	4,4	115.000	506.000
4,1	Modificación de protección radiador			NO CONSIDERA	
5,1	Modificación de protección radiador			NO CONSIDERA	

	Protección de radiador 100x70x20	m2	1,1	115.000	126.500
5,3	Protección de radiador 120x50x20	m2	1,1	115.000	126.500
6,1	Modificación de protección radiador	NO CONSIDERA			
7,1	Protección de radiador 230x50x15	m2	8,3	135.000	1.120.500
7,2	Mantenimiento caldera extraordinaria	un	1	145.000	145.000
7,3	Llenado línea de calefacción y purgado radiadores	gl	1	85.000	85.000
8,1	Modificación de radiador de 300x30x15	NO CONSIDERA			
8,2	Modificación de radiador de 200x30x15	NO CONSIDERA			
		TOTAL NETO			2.109.500
		IVA 19%			400.805
		VALOR TOTAL			2.510.305

2.- Páguese a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I..R.L., la suma de **\$2.510.305.- (Dos millones quinientos diez mil trescientos cinco pesos)**, IVA incluido, correspondiente a la diferencia por el aumento de obras y obras extraordinarias especificadas precedentemente.

3.- Impútese la suma de **\$2.510.305.- (Dos millones quinientos diez mil trescientos cinco pesos)**, IVA incluido, al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 "mantención de Jardines Infantiles" del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- A fin de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA entrega en este acto, una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en un Vale Vista del Banco BCI, N°12491131 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a favor de la JUNJI, por una suma de **\$168.760.- (Ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta pesos)**. La devolución de esta garantía se efectuará, a través de Tesorería de la Oficina Regional JUNJI, previa recepción definitiva del servicio, sin observaciones por parte de la JUNJI, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

5.- La empresa JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I..R.L. se obliga a efectuar el servicio señalado en el numeral 1 del Resuelvo de la presente resolución hasta el 24 de Diciembre de 2010, plazo prorrogado según lo establecido en Resolución Exenta N°015/1887 de fecha 15/12/2010.

6.- Déjese establecido que, para todos los efectos, la modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga el suscrito con anterioridad por ambas entidades, el que tiene por objeto la modificación por aumento de obras y ejecución obras extraordinarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR CUIDADO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STÉRLINA FUENTEALBA JLESKA
Directora Regional

SFISTD y std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional ✓
- Subd. Cobertura
- Mantención
- Subd. Recursos Financieros y Físicos (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 22-12-2010
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Montó	: \$ 2.510.305
Firma	: